DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19654
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER19053

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JUAN SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de septiembre de 2023	**HORA:**	8:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7D No. 64H-80 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 95938.22 Y_1: 93223.38 X_2: 96064.48 Y_2: 93227.83 X_3: 96051.67 Y_3: 93289.94 X_3: 95963.53 Y_4: 93313.01		
SECTOR CATASTRAL:	Porvenir	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				3m²		
UPZ:	56 - Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0223EAFZ	**PREDIOS EVALUADOS:**				1		
AREA INSPECCIONADA:	45m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-50133		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Debido al volumen de solicitudes allegadas luego de la ocurrencia del evento sísmico del 17 de agosto de 2023, profesionales del IDIGER estuvieron realizando la verificación de las edificaciones que reportaban daños en la localidad de Usme el día 28 de septiembre. En el radicado 2023ER19053 se indica la dirección Carrera 1D Este No. 64-30 Sur; sin embargo, una vez verificado en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, se establece que la dirección correcta es la Carrera 7D No. 64H-80 Sur. Los daños identificados en las estructuras evaluadas se clasifican conforme a los criterios señalados a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Clasificación global del daño de las edificaciones

CLASIFICACIÓN DEL DAÑO	RANGO DE DAÑO (%)	DESCRIPCIÓN	POSIBLES RECOMENDACIONES
Ninguno	0	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	0 - 10	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	10 - 30	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	30 - 60	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	60 - 100	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan

deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Sismo

6. ANTECEDENTES

El día 17 de agosto de 2023, siendo las 12:04 horas, se presentó un sismo de magnitud 6.1 y de profundidad Superficial (Menor a 30 km) con epicentro en El Calvario (Meta), según Boletín Actualizado No. 1 del Servicio Geológico Colombiano – SGC. De acuerdo con el reporte del SGC, el evento se sintió principalmente en la ciudad de Bogotá los departamentos de Cundinamarca, Meta, Caquetá, Risaralda, Caldas, Cauca, Nariño y Santander. Con ocasión de esta situación el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático instaló el Centro de Operaciones de Emergencias COE, para coordinar e implementar los servicios y funciones de respuesta de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias EDRE, según necesidad

La fuente que originó este evento sísmico corresponde al Sistema de Falla Frontal de la Cordillera Oriental o conocido también como el sistema de Fallas del Piedemonte Llanero. Con el conocimiento que se tiene en la actualidad, este sistema de fallas es el más representativo en términos de la amenaza sísmica para la ciudad de Bogotá.

El evento sísmico principal fue registrado por las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB con niveles de aceleración comprendidos en el rango entre 10 cm/s² registrado en la estación Sierra Morena hasta 49 cm/s² en la estación localizada en el Hospital San Juan de Dios (Figura 1).

La Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB registra los niveles de aceleración ante la ocurrencia de eventos sísmicos y estos se expresan en unidades de aceleración de la gravedad (g). Un objeto en caída libre tiene una aceleración de 1000 cm/s² (1g) y en porcentaje corresponde al 100% de la aceleración de la gravedad. Por ejemplo, en el sismo de Armenia del 25 de enero de 1999 con magnitud 6.1 y profundidad superficial, se registró una aceleración máxima de 0.57g que equivale al 57% de la aceleración de la gravedad, el cual es un movimiento tan fuerte que les impide a las personas mantenerse en pie y en este evento se registró una cifra de 35.900 edificaciones destruidas.



Figura 1. Distribución de los niveles de aceleración registrados en las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá. Fuente: IDIGER

En este sismo de magnitud 6.1 del 17 de agosto de 2023 se registró una aceleración máxima de 49 cm/s² (0.05g) en la ciudad de Bogotá equivalente al 5% de la aceleración de la gravedad. Comparando el evento de El Calvario con el sismo de Armenia observamos que el nivel de daño fue mucho menor y este sismo registrado en las estaciones de la RAB fue aproximadamente 100 veces menor en su nivel de aceleración máxima, esto se debe a la distancia en la que se originó el sismo de El Calvario, donde se produce una atenuación (reducción) en la energía liberada cuando las ondas sísmicas llegan a la superficie y no causaron daños a nivel estructural en las edificaciones de la ciudad de Bogotá.

7. LOCALIZACIÓN

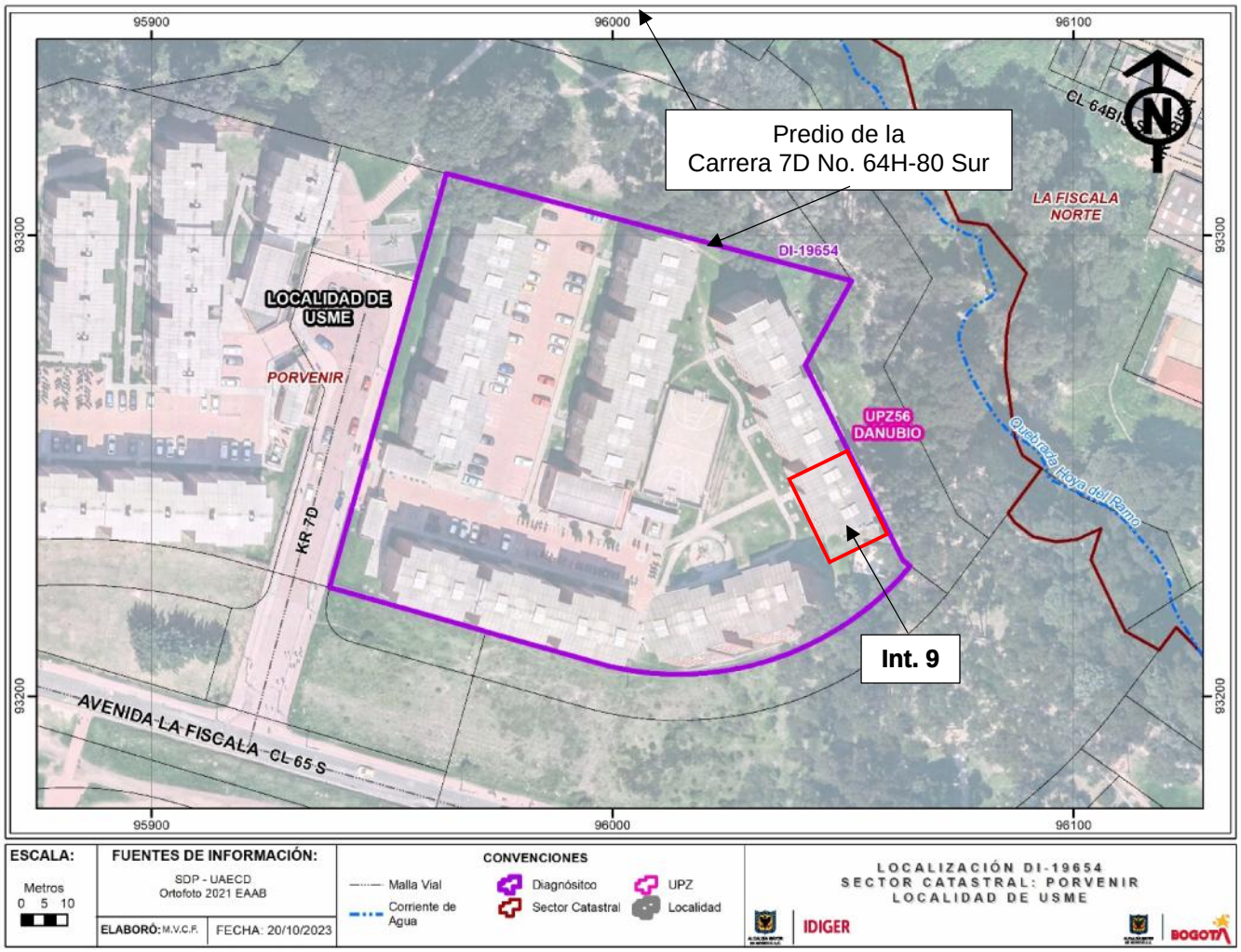


Figura 2. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Porvenir de la Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de septiembre de 2023 de acuerdo con las solicitudes allegadas al IDIGER se procedió por parte del equipo de Asistencia Técnica del IDIGER a realizar la evaluación de las edificaciones que reportaban daños en la Localidad de Usme. En el sector evaluado se evidenciaron edificaciones de hasta seis (06) niveles, construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y muros de carga en concreto reforzado. El predio evaluado se ubica en una zona consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento en adoquín), (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 7D No. 64H-80 Sur corresponde al Conjunto Residencial Rincón del Portal, conformado por dos (02) torres de cinco (05) niveles y doce (12) torres de seis (06) niveles (ver fotografía 2). Mediante la inspección visual se determina que las edificaciones fueron posiblemente

construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y sistema de entrepiso en losa maciza en concreto reforzado.

Se ingresa al apartamento 204 del interior 9, donde la comunidad indica haber presentado daños luego del evento sísmico del 17 de agosto de 2023. Se evidencia una separación de aproximadamente 1mm de abertura en la unión entre dos muros en la esquina sur de la habitación principal del apartamento (ver fotografía 3). Asimismo, se identifica una fisura de menos de 1mm de abertura en un muro de la habitación principal (ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien a partir de la inspección visual no es posible precisar las causas de los daños evidenciados, de acuerdo con las verificaciones adelantadas, es probable que la generalidad de los daños observados pueda tener relación con el sismo del día 17 de agosto de 2023, referenciado en los antecedentes. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de que muchos se deban a las deficiencias constructivas de las edificaciones o a una falta de mantenimiento.

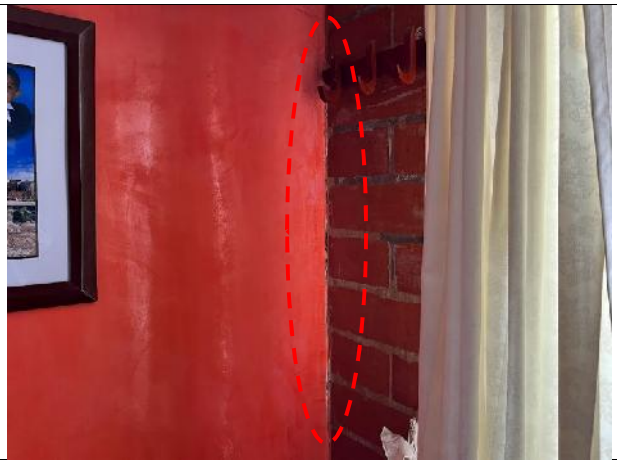
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



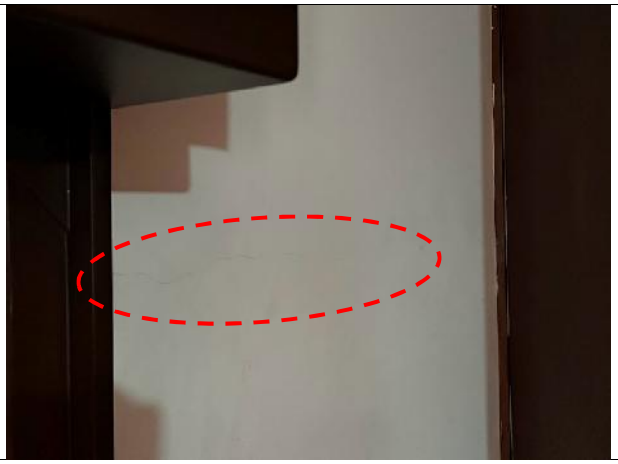
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Porvenir de la Localidad de Usme



Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 7D No. 64H-80 Sur



Fotografía 3. Leve separación en la unión entre muros de la habitación principal del apto 204 del int. 09



Fotografía 4. Fisura en muro de la habitación principal del apto 204 del int. 09

11. DAÑOS

Los daños identificados en el apartamento 204 del interior 9 en el predio de la Carrera 7D No. 64H-80 Sur, están clasificados como leves conforme la clasificación de daños global de la Tabla 1, lo que no representa un compromiso en la estabilidad estructural, habitabilidad y/o la funcionalidad de las edificaciones.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	RADICADO	DIRECCIÓN	DAÑOS
1	2023ER19053	Carrera 7D No. 64H-80 Sur	Leves

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo de las edificaciones del predio de la Carrera 7D No. 64H-80 Sur, es posible que se presente un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de los inmuebles, como también la aparición de nuevos daños en otros puntos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del apartamento 204 del interior 9 en el predio de la Carrera 7D No. 64H-80 Sur. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural global, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones del predio de la Carrera 7D No. 64H-80 Sur, en el Sector Catastral Porvenir de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de las estructuras ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 7D No. 64H-80 Sur, en el Sector Catastral Porvenir de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de estos, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las construcciones con el propósito de garantizar condiciones óptimas de

funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 7D No. 64H-80 Sur, en el Sector Catastral Porvenir de la Localidad de Usme, en caso de querer determinar con mayor detalle el grado de afectación de las estructuras y las medidas de intervención, se recomienda adelantar un estudio de patología y vulnerabilidad estructural y en caso de ser necesario estudio geotécnico, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras frente a cargas de servicio y dinámicas (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales). Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: JUAN SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN Profesión: Ingeniero Civil – Mag. Ingeneiría Civil Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático